

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Fiscal General del Estado, que crea la Dirección de Comunicación  
Estratégica y Vinculación Social*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
26/feb/2018	ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que crea la Dirección de Comunicación Estratégica y Vinculación Social de la Fiscalía General del Estado.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN SOCIAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO ..... 3  
CUARTO ..... 4  
TRANSITORIOS ..... 5

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y VINCULACIÓN SOCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**PRIMERO**

Se crea la Dirección General de Comunicación Estratégica y Vinculación Social en la Fiscalía General del Estado de Puebla, área que estará adscrita al Fiscal General encargada de la difusión del servicio de Procuración de Justicia que otorga la Fiscalía General del Estado a través de los diferentes medios de comunicación y de la vinculación de la Institución con los diferentes sectores sociales en el Estado.

**SEGUNDO**

La Dirección General de Comunicación Estratégica y Vinculación Social contará con las Jefaturas siguientes:

1. Jefatura de Comunicación Social,
2. Jefatura de Monitoreo y Análisis,
3. Jefatura de Relaciones Públicas y Vinculación Social, y
4. Jefatura de Agenda Digital e Imagen.

Así como con el personal administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones y que permita el presupuesto.

**TERCERO**

La Dirección General de Comunicación Estratégica y Vinculación Social desarrollará, confiriendo a las jefaturas a su cargo, las que por competencia les correspondan, las funciones siguientes:

- I. Establecer sus estrategias y líneas de acción, así como programar actividades con base en las políticas y prioridades de la Fiscalía General del Estado y el logro de las funciones a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo;
- II. Establecer vínculos de comunicación social que permitan difundir a la sociedad la forma adecuada de acceder a los servicios de procuración de justicia, así como los resultados de los asuntos de mayor impacto social;
- III. Operar el sistema de información oficial de la Fiscalía General del Estado;

IV. Monitorear, analizar y clasificar, publicaciones y difusiones de impacto social para una adecuada proyección Institucional;

V. Proponer al Fiscal General del Estado, y en su caso ejecutar, acciones temáticas que involucren el manejo de redes sociales, activaciones y publicaciones digitales hacia el exterior e interior de la Institución;

VI. Concentrar, analizar, clasificar y difundir las actividades y logros de las diversas áreas que conforman la Fiscalía General del Estado;

VII. Diseñar, gestionar y llevar a cabo, de forma permanente, campañas preventivas del delito en general y de delitos específicos así como de la cultura de la denuncia;

VIII. Promover una comunicación hacia el interior de la Fiscalía General del Estado que favorezca el desarrollo Institucional,

IX. Impulsar y desarrollar actividades que vinculen, en intereses comunes, a la Institución, de forma directa, con los diferentes sectores sociales, y

IX. Las demás que, conforme a su competencia, le confiera el Fiscal General del Estado.

#### **CUARTO**

El o la Titular de la Dirección General de Comunicación Estratégica y Vinculación Social deberá informar de manera permanente y periódica de las actividades realizadas, los avances y los resultados de las acciones que deriven del presente Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que crea la Dirección de Comunicación Estratégica y Vinculación Social de la Fiscalía General del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 26 de febrero de 2018, Número 17, Quinta Sección, Tomo DXIV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma.

**SEGUNDO.** Se modifica el punto Cuarto del Acuerdo A/002/2016 publicado en el Periódico Oficial el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis en cuanto al Enlace de Comunicación Social, suprimiéndolo en términos del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Las jefaturas de departamento de la Dirección General de Comunicación Estratégica y Vinculación Social comenzarán a existir y operar conforme lo permita el presupuesto de la Fiscalía General del Estado y se vayan emitiendo los nombramientos correspondientes.

**CUARTO.** Infórmese al Oficial Mayor para los efectos correspondientes.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Fiscal General del Estado. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.